

PUERTO SAN JULIAN, 24 OCT. 1997

VISTO:

El Expediente N° 00788-UNPA-97 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se trató la firma de un convenio de cooperación entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la empresa Cerro Vanguardia S.A., cuya duración se estableció en dos años, siendo renovable por voluntad de las partes intervinientes;

Que la celebración de dicho convenio es tendiente a la cooperación de las partes en el plano académico, en capacitación de recursos humanos y asistencia técnica en innovación tecnológica;

Que en lo atinente a las actividades académicas, serán obligaciones por parte de esta Universidad: brindar capacitación al personal de la empresa, y a su pedido, en los temas que fueran de interés para ella;

Que respecto de las actividades a desarrollar se acordó la celebración de protocolos adicionales suscriptos por las partes para lo cual se autoriza a los Decanos de las Unidades Académicas a suscribir los mismos y en ellos se consignarán los datos que correspondiere;

Que por su parte, la empresa se comprometió a brindar a los alumnos y docentes de la Universidad la posibilidad de realizar pasantías en el ámbito de dicha empresa, a los efectos de contratar sus conocimientos con la práctica en el marco del Decreto PEN N° 340/92;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda ratificar el convenio citado;

Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

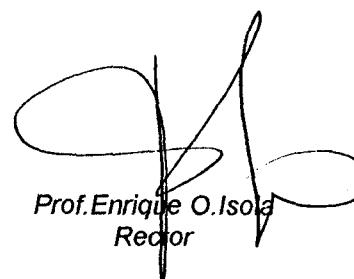
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio de cooperación entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la empresa Cerro Vanguardia S.A., de fecha 1º de julio de 1997 y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro

099